

VISTOS

- 1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.

4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.

5. El Decreto Alcaldicio N°74 del 04/01/2024 que

delega firmas.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- La Solicitud de Devolución de Dinero del 04/11/2024 de la Farmacia Municipal I
- 2. La Nota de Crédito Nº786 del 06/11/2024.
- 3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°03184 de la Farmacia Municipal I.
- 4. Nota de Venta N°393.069 del 29/10/2024 de la Farmacia Municipal I.
- El Medicamento fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

 Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	María Vilugrón Rivera		393.069	29/10/2024	\$23.840	\$17.960	Error de dispensación

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$17.960.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal I \$15.092.- Menor Ingreso, valores netos

- 1150702002001 Farmacia Municipal I \$1.- Menor Ingreso, valores netos

- 2140905 Farmacia Municipal \$2.867.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MH / MSR / RGC / JRG

Distribución

- Of Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)